AYUNTAMIENTO DE AYEGUI
AIEGIKO UDALA

C/ Ayuntamiento, 1
31240 AYEGUI / AIEGI (NAVARRA)
Tfno.: 948 55 19 31
C.I.F. P 31/04100 G
E-mail: ayegui@ayegui.org
Web: www.ayegui.org

# PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI

**MAYO 2021**

---

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MENÚS ELABORADOS PARA COMIDAS DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI.

## CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### A.- OBJETO DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| Prestación del Servicio de preparación y distribución de menús elaborados para comidas de las personas usuarias del Servicio de Atención a Domicilio (SAD) del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.<br>Códigos CPV: 55322000"Servicios de Elaboración de Comidas", 55321000 "Servicios de Preparación de Comidas", 55521000 "Servicio de suministro de comidas a domicilio a particulares, 55521100 Servicio de entrega de comidas a domicilio. | |
| **B.- TIPO DE CONTRATO** | |
| Concesión de Servicios. | |
| **C.- PROCEDIMIENTO** | |
| Procedimiento abierto. Art. 72 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. | |
| **D.- TRAMITACIÓN** | |
| Ordinaria. | |
| **E.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** | |
| 29.200,00€, ( IVA no incluido), para un año | Veintinueve mil doscientos. |
| **F.- VALOR ESTIMADO** | |
| 116.800€, IVA excluido | Ciento dieciséis mil ochocientos. |
| **G.- DURACION DEL CONTRATO** | |
| La prestación del servicio se iniciará en la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato, y su duración será de un año, prorrogable por tres años más. | |
| **H.- DIVISIÓN EN LOTES** | |
| No se divide en lotes. Cláusula 4, apartado 4.3., del Pliego Regulador. | |
| **I.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN** | |
| 1. Productos procedentes de circuitos de proximidad<br>2. Emplear el uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria y fomentar una imagen con valores de Igualdad.<br>Cláusula 9 del Pliego. | |
| **J.- GARANTÍAS** | |
| Garantía Provisional: No se exige.<br>Definitiva: 4% del importe de adjudicación, IVA excluido. | |
| **K.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL** | |
| Cláusula 12 del Pliego | |
| **L.- REVISION DE PRECIOS** | |
| De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 LFCP, no procede la revisión de precios. Cláusula 10 del Pliego Regulador. | |
| **M.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** | |
| Cláusula 33 del Pliego | |
| **N.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS** | |
| Exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) disponible en el enlace https://plataformalicitacion.navarra.es | |
| **O.- PLAZO DE PRESENTACIÓN** | |
| 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. | |
| **P.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.** | |
| Cláusula 34 del Pliego. | |
| **Q.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** | |
| Oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios cuantificables mediante fórmulas:<br>1.- Oferta económica: hasta 40 puntos.<br>2.- Propuesta Rotación de menús: hasta 10 puntos.<br>3.- Productos ecológicos, frescos y de temporada: hasta 10 puntos.<br>4.- Ampliación frecuencia de distribución de las comidas: hasta 20 puntos.<br>5.- Tiempo de respuesta ante posibles emergencias: hasta 10 puntos.<br>6.-Criterios sociales: hasta 10 puntos. | |
| **R.- UNIDAD GESTORA** | |
| Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi. Área de Servicios Sociales. | |

## CONDICIONES PARTICULARES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

Cláusula 1. Régimen jurídico.
Cláusula 2. Órgano de contratación.
Cláusula 3. Unidad Gestora y responsable del contrato.
Cláusula 4. Objeto y necesidades del contrato.
Cláusula 5. Valor estimado.
Cláusula 6. Presupuesto base de licitación.
Cláusula 7. Existencia de crédito.
Cláusula 8. Duración del contrato. Plazo y lugar de ejecución
Cláusula 9. Condiciones especiales de ejecución.
Cláusula 10. Revisión de precios.
Cláusula 11. Capacidad para contratar.
Cláusula 12. Solvencia.
Cláusula 13. Procedimiento de adjudicación.
Cláusula 14. Criterios de adjudicación.
Cláusula 15. Garantía definitiva.
Cláusula 16. Prerrogativas y facultades de la Administración.
Cláusula 17. Recursos

### II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 18. Plazo de presentación de proposiciones.
Cláusula 19. Forma y contenido de las proposiciones.
Cláusula 20. Valoración de ofertas.
Cláusula 21. Documentación a presentar con carácter previo a la propuesta de adjudicación.
Cláusula 22. Adjudicación del contrato.
Cláusula 23. Formalización del contrato.

### III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 24. Abonos.
Cláusula 25. Obligaciones gastos e impuestos exigibles al contratista.
Cláusula 26. Obligaciones relativas a los medios para la prestación del Servicio.
Cláusula 27. Obligaciones laborales, sociales, sanitarias y de transparencia.
Cláusula 28. Deber de confidencialidad.
Cláusula 29. Protección de datos de carácter personal.
Cláusula 30. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Cláusula 31. Cesión del contrato.
Cláusula 32. Subcontratación.
Cláusula 33. Modificación.
Cláusula 34. Régimen de incumplimientos y penalidades.

**IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Cláusula 34. Resolución del contrato.
Cláusula 35. Finalización del contrato y Plazo de Garantía.

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Cláusula 36. Descripción del contrato.
Cláusula 37. Condiciones para la prestación del Servicio
- 37.1. Elaboración de comidas.
- 37.2. Transporte y entrega a domicilio.
- 37.3. Respecto a las dietas.

Cláusula 38. Gestión del Servicio: Alta, baja, modificación o suspensión del Servicio
Cláusula 39. Personas beneficiarias del Servicio.
Cláusula 40. Atención a las personas usuarias
Cláusula 41. Seguimiento del Servicio.

**ANEXOS:**

Anexo I: Modelo de solicitud.
Anexo IIA: Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar para personas físicas.
Anexo IIB: Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar para personas jurídicas.
Anexo III: Contacto y dirección de correo electrónico a efectos de la realización de notificaciones.
Anexo IV: Rotación de menús.
Anexo V: Productos ecológicos, frescos y de temporada.
Anexo VI: Ampliación frecuencia de distribución de las comidas.
Anexo VII: Tiempo de respuesta ante posibles emergencias
Anexo VIII: Criterio social.
Anexo IX: Oferta económica.

# PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI

## CONDICIONES PARTICULARES JURIDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS

## I. DIPOSICIONES GENERALES

### Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego que, junto con la oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el presente pliego.

Para lo no previsto en el pliego, el contrato se regirá por la LFCP y por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las restantes normas de derecho privado.

### Cláusula 2. Órgano de contratación.

El Órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

Se designa para este procedimiento **Mesa de Contratación** que ejercerá las funciones que le son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFCP, y cuya composición se indica a continuación:

- Presidente: El Presidente de la Corporación, D. Leonardo Camaces Murillo

Suplente: José Luis Etayo Ortigosa. Teniente de Alcalde

- Vocales: 1º.- Don Félix Alonso Itsaxo, Concejal del Ayuntamiento de Ayegui o quién le sustituya.

  2º.- Don Iñaki Agirre Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Ayegui o quien le sustituya.

  3º.- Doña Carolina Hueda Díez, Trabajadora Social.

  Suplente: Doña Irache Rubio Aransay, Animadora Sociocultural.

- Secretario: Don Pedro Alberto Malo Romeo, Secretario de la Corporación.

  Suplente: Don Basilio Medrano Marín, Secretario del Ayuntamiento de Oteiza.

**Cláusula 3. Unidad Gestora y Responsable del contrato.**

La unidad gestora del contrato a la que corresponde la supervisión, inspección y control de la ejecución del contrato es, el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi; asignándose como responsable del contrato, a la técnica municipal, responsable del Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de Dependencia del S.S.B.

**Cláusula 4. Objeto y necesidad del contrato.**

4. 1 El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es el establecimiento de las condiciones económicas, jurídicas y administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la adjudicación y ejecución del contrato para la Prestación del servicio de Alimentación a las personas usuarias del Servicio de comidas a domicilio del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, cuyas características se concretan en las cláusulas técnicas.

4.2.- Las necesidades a satisfacer a través de la contratación del servicio de referencia vienen determinadas por la consecución de los siguientes objetivos:

a) Favorecer la permanencia de las personas en su entorno habitual el mayor tiempo posible y con el mayor grado de calidad de vida.

b) La oferta de un conjunto de prestaciones en el domicilio habitual que facilite y apoye, de forma integral, la cobertura de las actividades de la vida diaria.

c) Garantizar una alimentación sana y equilibrada acorde a sus necesidades contribuyendo a mejorar la calidad de vida evitando la aparición de enfermedades y retrasando la invalidez, teniendo en cuenta que en algunas enfermedades la dieta es un pilar importante del tratamiento médico.

4.3.- De conformidad con el artículo 41.4 LFCP el presente contrato no se divide en lotes, por haberse justificado, en el informe de necesidades, que las prestaciones que constituyen el objeto el contrato no son susceptibles de ejecución por separado.

4.4.- Los códigos CPV del contrato de son: 55322000 "Servicio de elaboración de comidas", 55321000 "Servicios de preparación de comidas" y 55521000 "Servicio de suministro de comidas a particulares", 55521100 "Servicio de entrega de comidas a domicilio".

**Cláusula 5. Valor estimado.**

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LFCP, es de 116.800 euros, (IVA no incluido), que incluye las prórrogas y las modificaciones previstas en la cláusula 33 y hasta un máximo del 10%.

**Cláusula 6. Presupuesto base de licitación.**

6.1.- El presupuesto base de licitación para un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LFCP, asciende a 29.200€ (IVA no incluido), correspondiente a 8,00€/comida x 10 usuarios x 365dias x 1 año.

6.2.- Los licitadores incluirán en sus ofertas mejoras a la baja sobre el presupuesto indicado. Por lo tanto, cualquier proposición que se presente superando el presupuesto base (valor máximo), será automáticamente rechazada.

**Cláusula 7. Existencia de crédito.**

El gasto derivado de este contrato se atenderá desde la aplicación presupuestaria 3119001 (Suministro, reparto de comidas a domicilio).

**Cláusula 8. Duración del contrato. Plazo y lugar de ejecución.**

8.1.- La prestación del servicio se iniciará en la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato, y su duración será de un año prorrogable por tres años más.

8.2.- La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes. En el caso de que a una de las partes no le interesara la prorroga deberá comunicarla con un preaviso de 2 meses a la conclusión del contrato

8.3.- Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, la entidad adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación, en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca; requiriéndose en la comunicación trasladada al efecto la motivación de tales circunstancias y la determinación del periodo de tiempo a tales efectos, sin que la duración de tal situación excepcional pueda exceder de 6 meses.

Asimismo, si el contrato se resolviere con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la entidad adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones, el contrato, a instancia del Ayuntamiento, hasta que se resuelva la adjudicación siguiente.

**Cláusula 9. Condiciones especiales de ejecución.**

9.1.- Productos procedentes de circuitos de proximidad. Con la finalidad de minimizar las emisiones de dióxido de carbono y de gases de efecto invernadero, como mínimo, un 30 por 100 de productos, sobre el total del precio de adjudicación, sean de "km 0"; entendiendo como tales, aquellos alimentos producidos a menos de 200 km de las instalaciones de la empresa donde se realiza la elaboración de la comida.

A los efectos de verificar el cumplimiento de la presente condición durante la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria, acreditará, semestralmente, a la unidad gestora el cumplimiento de la previsión citada, mediante la aportación de facturas, albaranes, certificaciones o pruebas técnicas de los productos procedentes de circuitos de proximidad utilizados en la prestación del servicio correspondiente a tal periodo.

9.2.- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Para garantizarlo, la empresa adjudicataria deberá aportar, antes de la finalización de la ejecución del contrato, la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa.

**Cláusula 10. Revisión de precios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 LFCP, no procede la revisión de precios.

**Cláusula 11. Capacidad para contratar.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras - a título individual o en unión temporal de empresarios o en régimen de participación conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 LFCP -, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 22 y ss LFCP, y que dispongan de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

**Cláusula 12. Solvencia.**

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicar deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia que se detallan a continuación:

12.1.- La **acreditación** de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 LFCP. En caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso

la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá aportarse declaración de los subcontratistas relativa a la justificación de los requisitos para contratar, que figura como Anexo II.

**Cláusula 13. Procedimiento de adjudicación.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 89.1 a) de la LFCP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto; aplicándose una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el presente pliego.

A tales efectos, la unidad gestora publicará el anuncio de la convocatoria de la licitación en el Portal de Contratación, acompañando a la misma el pliego regulador y el proyecto de ejecución o, en su caso, el modo de acceso al mismo, e indicando, al menos, la fecha límite de presentación de ofertas, dirección a la que deben remitirse e idioma o idiomas en que deben redactarse.

**Cláusula 14. Criterios de adjudicación.**

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

**14.1.- Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 40 puntos**

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

**14.1.1. La Oferta económica: hasta 40 puntos.**

Referenciada al precio/menú IVA excluido. La valoración considerará el precio unitario de cada comida entregada en el domicilio en las condiciones contratadas. No podrá superar el valor de licitación de 8,00€/menú de comida

La máxima puntuación recaerá en el precio menor, es decir, a la licitación que ofrezca el precio más bajo se otorgarán 40 puntos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntación inversamente proporcional a la oferta presentada, según la siguiente fórmula:

Pb=P*A/B

Siendo:

A (menor precio ofertado).

P puntos otorgados al precio menor.

B (Resto de oferta).

Pb Puntuación resto de ofertas.

**14.2. Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas. Proposición Técnica.**

**14.2.1. Propuesta de Rotación de menús: hasta 10 puntos.**

Se valorará la mayor rotación de menús – teniendo en cuenta que para considerar que los menús sean diferentes deberán contener al menos 2 platos diferentes de los 3 que lo componen - conforme se detalla a continuación:

Diferentes menús durante 4 semanas seguidas 10 puntos.

Diferentes menús durante 3 semanas seguidas 7 puntos.

Diferentes menús durante 2 semanas seguidas 5 puntos.

**14.2.2. Productos ecológicos, frescos y de temporada. Hasta 10 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mayor porcentaje de productos ecológicos, frescos y de temporada que se utilicen en la elaboración de los menús a lo largo de un mes, y el resto de manera proporcional.

Las ofertas que presenten productos ecológicos deberán disponer y presentar las correspondientes acreditaciones expedidas por una entidad reconocida oficialmente, que certifiquen como ecológicos los productos que oferten. Dicha acreditación deberá estar en vigor durante toda la duración del contrato, en su caso y podrán ser requeridas para su presentación en cualquier momento por la entidad contratante.

La comprobación de la utilización de productos frescos y de temporada se efectuará con la ficha técnica de los mismos.

**14.2.3. Ampliación frecuencia de distribución de las comidas. 20 puntos**

Se valorará si las comidas se distribuyen además de los días obligatorios que se establecen en el presente pliego, también el sábado con 15 puntos.

Se valorará si las comidas se distribuyen además de los días obligatorios en el presente pliego, también el sábado y el domingo con 20 puntos.

**14.2.4.- Tiempo de respuesta ante posibles emergencias: hasta 10 puntos**

Se valorará el tiempo de respuesta ante posibles emergencias en orden a garantizar la cobertura del suministro de los menús en el menor tiempo posible y con las menores interferencias para el usuario, con arreglo a la siguiente puntuación:

| | |
|---|---|
| Respuesta en menos de 6 horas puede entregar los menús | ...10... puntos. |
| Respuesta en menos de 12 horas puede entregar los menús | ...5.. puntos |

**14.2.5. Criterios Sociales: hasta 10 puntos.**

Comercio Justo: Se valorará el compromiso de incluir en la prestación del servicio o en el contenido del suministro productos de comercio justo. Hasta un máximo de 10 puntos

A estos efectos se considerarán de comercio justo aquellos productos conforme a los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo 2005/2245 (INI), y avalados a través de la marca WFTO (World Fair Trade Organization) que avala a entidades; mediante la garantía del Sello FLO (Fair Labelling Organization/Organización del Sello de Comercio Justo), que certifica productos, o a través de cualquier certificación equivalente.

Este criterio se evaluará de forma automática mediante la siguiente escala:

- Por el compromiso de utilizar al menos un 10% de productos de Comercio Justo sobre el total del presupuesto de adjudicación: 5 puntos.
- Por el compromiso de utilizar al menos un 30%de productos de Comercio Justo sobre el total del presupuesto de adjudicación: 7 puntos.

- Por el compromiso de utilizar al menos un 60% de productos de Comercio Justo sobre el total del presupuesto de adjudicación: 10 puntos.

**Cláusula 15. Garantía definitiva.**

El adjudicatario del contrato, con carácter previo a la formalización, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

En todo caso, la garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía del contrato, y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 70.2 LFCP; constituyéndose en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo del mismo texto legal.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva se procederá a la devolución de aquélla.

**Cláusula 16. Prerrogativas y facultades de la Administración.**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 160 LFCP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

**Cláusula 17. Recursos**

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días a contar conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 LFCP.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

## II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.

### Cláusula 18. Presentación de proposiciones.

#### 18.1.- Plazo para la presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de las ofertas se fija en **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

#### 18.2.- Medio de presentación de proposiciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse, de manera telemática, exclusivamente a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)** disponible en el enlace https://plataformalicitacion.navarra.es. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Las personas interesadas podrán solicitar al email que se facilite en el anuncio de licitación aclaraciones e información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, las cuales serán respondidas a través del Portal de Contratación hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que hayan sido solicitadas, al menos, seis días naturales antes de esa fecha.

**18.3.- Modo de presentación de las proposiciones.**

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre nº 1 se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida sólo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el/los representante/s de la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia autentica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xisx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archive comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia autentica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en case contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A y B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

**Cláusula 19. Forma y contenido de las proposiciones.**

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres identificados como:

**Sobre A: Declaración Responsable y Documentación administrativa.**

Dentro de este sobre, los licitadores deberán incluir la documentación que se señala a continuación:

1.- Modelo de solicitud, suscrito por la entidad licitadora que se presenta, conforme al modelo establecido en el **Anexo I** al presente pliego.

2.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, incluida la solvencia, conforme al modelo establecido en el **Anexo IIA o Anexo IIB** al presente pliego.

3.- Indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el **Anexo III** al presente Pliego.

4.- Licitadores en régimen de participación conjunta o en Unión temporal de empresas. Deberá aportarse, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

**Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas. Proposición Técnica.**

2. Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. Por razones de eficacia en la documentación técnica, ésta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse

catálogos presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

2.1.-**Propuesta de rotación de menús**, Anexo IV del presente pliego.

2.2.-**Productos ecológicos, frescos y de temporada**, Anexo V del presente pliego.

2.3.-**Frecuencia de distribución,** Anexo VI del presente pliego.

2.4.-**Tiempo de respuesta ante posibles emergencias,** Anexo VII del presente pliego.

2.5.-**Criterios sociales,** Anexo VIII

**Sobre C: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.**

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir la documentación que se detalla a continuación:

1.- La **proposición económica**, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo IX** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

**Cláusula 20. Valoración de ofertas.**

**20.1.- Apertura Sobre A y B.**

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de los criterios.

**20.2.- Apertura del Sobre C.**

Examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre C). Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación.

**20.3.- Apreciación de temeridad.**

Cuando se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, la Mesa de Contratación comunicará dicha circunstancia a la/s persona/s licitadora/s que la hubieren presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 LFCP. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando la oferta económica sea inferior en un 20 por 100 o más a la media de las ofertas presentadas.

Para ello se realizará la suma de las propuestas de los precios de licitación presentados y se dividirá por el número de ofertas. Una vez calculada la media se reducirá en un 20% y valor resultante será el aplicable.

**20.4.- Resolución de empates en la valoración de las ofertas.**

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá a los licitadores afectados la documentación pertinente, otorgándoles un plazo máximo de 5 días para su aportación.

Si tras la aplicación del citado criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Posteriormente, la Mesa de contratación requerirá al licitador que haya obtenido la mayor puntuación, la documentación necesaria para que recaiga la propuesta de adjudicación del contrato a su favor, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente del presente pliego.

**Cláusula 21. Documentación a presentar con carácter previo a la propuesta de adjudicación.**

**21.1.- Documentación.**

La Mesa de contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que – en el plazo máximo de 7 días a contar desde la notificación de tal circunstancia – acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, así como de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, mediante la aportación, a través de la plataforma de licitación electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Capacidad de obrar.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura o documento de constitución, y en su caso, modificación, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su

caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Copia compulsada del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación citada por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

**b) Solvencia Económica y Financiera, y Técnica o Profesional.**

La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en la cláusula 12 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

**c) Obligaciones Tributarias.**

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente

al objeto del contrato, y al corriente del mismo. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- El Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi comprobará de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con dicha entidad local, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

**d) Obligaciones con la Seguridad Social.**

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**e) Empresas extranjeras.**

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que le pudiera corresponder.

Las empresas no españolas deberán presentar los certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Tafalla quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, y la fecha de ésta estuviese dentro de los límites temporales recogidos en el pliego, debiendo en este caso el interesado cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al expediente concreto y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo.

**21.2.- Propuesta de adjudicación.**

Presentada la documentación y verificada la misma por la mesa de contratación se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 2 % del presupuesto de licitación del contrato; efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos e aportar la documentación citada.

La mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación, en la que se señalarán, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios de adjudicación fijados en el presente pliego, se realicen de cada proposición, y en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una proposición admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué aspectos se han valorado positivamente.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

**Cláusula 22. Adjudicación del contrato.**

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica; perfeccionándose éste con su adjudicación.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, los licitadores admitidos podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todos los interesados en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde el acuerdo correspondiente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

- por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha reclamación se resuelva.

**Cláusula 23. Formalización del contrato.**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 LFCP, y dentro del plazo máximo de 15 días siguientes a aquél en que tenga lugar la finalización del plazo de suspensión de eficacia de la adjudicación.

Con carácter previo, y dentro del plazo indicado, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del precio del adjudicación.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 LFCP. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría General del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la persona contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así

como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la persona contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la persona contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si aquélla resultase insuficiente el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del acuerdo en tal sentido adoptado:

- si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma.

- en los supuestos de variación del precio de adjudicación derivada de la modificación del contrato, de modo que la garantía consignada guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

2. Póliza de seguro de responsabilidad civil de su actividad, incluyendo responsabilidad civil profesional, vigente que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio con una cobertura no inferior a 600.000 euros. Dicha póliza deberá mantenerse vigente durante el periodo de duración del contrato.

3. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

4. Compromiso relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 9 del presente pliego regulador.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con imposición de una penalidad por importe equivalente al 2% del valor estimado del contrato.

## III. EJECUCION DEL CONTRATO.

### A. Derechos y obligaciones del contratista.

**Cláusula 24. Abonos.**

Los trabajos se abonarán por mensualidades vencidas, según días de atención, al precio contratado, y en función del número de comidas servidas, para ello la empresa remitirá la factura correspondiente por medios electrónicos.

En la factura mensual vendrá especificado: Número de comidas, tipo y personas usuarias.

Los pagos de las facturas se realizarán en los plazos que establece la legislación vigente, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

No serán conceptos facturables otros diferentes a los anteriormente señalados. Los servicios que de manera extraordinaria la adjudicataria deba efectuar por error o incidencia en su gestión del servicio no podrán ser facturados.

**Cláusula 25. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.**

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

**Cláusula 26. Obligaciones relativas a los medios para la prestación del servicio.**

- El adjudicatario deberá contar en todo momento durante la vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación para atender las labores que integran el objeto del contrato.

- Deberá disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

- La persona adjudicataria está obligada a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de personas trabajadoras necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, tiene la obligación, en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.

- La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.

- La persona contratista está obligada al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el presente pliego regulador, específicamente las comprendidas en las prescripciones técnicas que forman parte del mismo.

-Los profesionales encargados de manipular los alimentos deberán contar con la correspondiente formación de manipuladores de alimentos.

-Todas las instalaciones, elementos materiales y la maquinaria que son de cuenta del adjudicatario deberán estar en todo momento en buen estado de conservación y limpieza. Cuando no reúna condiciones, el Ayuntamiento podrá requerir su retirada, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado dentro del plazo que se le otorgue.

-El local de almacenamiento de productos terminados en espera de transporte estará dotado de instalaciones y temperatura adecuadas para la conservación de los productos.

Los responsables de la empresa desarrollarán y aplicarán sistemas permanentes de autocontrol, que incluirán los instrumentos de registro necesarios. Igualmente realizaran de controles higiénicos sanitarios en la sede de la empresa, sobre las comidas que se elaboren por empresa externa especializada.

**Cláusula 27. Obligaciones laborales, sociales, y de transparencia.**

**27.1.- Obligaciones laborales.**

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de

fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector.

- Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y su personal empleado, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la persona adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

- La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Ayuntamiento podrá requerir a la persona adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, la persona contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al Servicio Social del Ayuntamiento, sin que esté permitida la reducción en el número de personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la persona adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

**27.2.- Obligaciones sociales**

- La persona contratista deberá de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo Estatal de restauración a Colectividades

- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo Estatal de restauración a Colectividades sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del citado convenio más los costes de la seguridad social.

- En la presente contratación no resulta exigible la obligación del adjudicatario de la subrogación – en las condiciones indicadas que señala el artículo 67 LFCP y en el Convenio Colectivo de aplicación – de los trabajadores que vienen realizando la actividad objeto del contrato toda vez que no existe personal objeto de dicha subrogación según ha trasladado la empresa que viene efectuando la prestación del Servicio.

- El contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22

de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual.

### 27.3.- Obligaciones de transparencia

- De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en las citadas normas.

- El contratista está obligado a suministrar, durante la ejecución del contrato, la información que al efecto se le solicite en orden a verificar el cumplimiento la condición especial de ejecución impuesta en la cláusula 9 así como toda información que, a tales efectos, le requiera el responsable del contrato.

## Cláusula 28. Deber de confidencialidad.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

## Cláusula 29. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a

cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

**Cláusula 30. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 LFCP la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de haberlo asegurado.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LFCP.

**Cláusula 31. Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 LFCP.

**Cláusula 32. Subcontratación.**

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 LFCP.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el Ayuntamiento, siendo el único obligado ante los subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

**Cláusula 33. Modificación.**

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público y sin afectar su contenido sustancial - siempre y cuando no concurran ninguno de los supuestos regulados en los apartados segundo y cuarto del artículo 114 LFCP - en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurran circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.

b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder, en ningún caso, del 50 % del importe de adjudicación del contrato.

Para la modificación del contrato se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 143 LFCP.

Que de conformidad de los dispuesto en el artículo 144, el número de comidas realmente servidas sobre las previstas inicialmente podrá incrementarse hasta un máximo de un 10% , sin precisar expediente de modificación.

**Cláusula 34. Régimen de incumplimientos y penalidades.**

Serán objeto de penalización los incumplimientos imputables al contratista que, con arreglo a la correspondiente clasificación, se detallan a continuación:

1.- Incumplimientos leves:

- El retraso en la prestación del servicio, negligencia o descuido en el cumplimiento de obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido inexcusable.

2.- Incumplimientos graves:

- La suspensión en la prestación del servicio durante un plazo no superior a 2 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres incumplimientos leves.

3.- Incumplimientos muy graves:

- La suspensión en la prestación igual o superior a 3 días.
- El abandono del contrato.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido de criterios de adjudicación, así como de las condiciones especiales de ejecución.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la persona adjudicataria o sus responsables.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo en los domicilios.
- En general las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del objeto del contrato, así como de los requeridos por la unidad gestora.
- Falsedad en los informes.
- La acumulación o reiteración de incumplimientos graves.

Los incumplimientos se penalizarán, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia, con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de las penalidades requerirá acuerdo del órgano de contratación, a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista; y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades previstas en los dos artículos anteriores no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

## IV. EXTINCION DEL CONTRATO

### Cláusula 34. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 160, 232 y 107.5 LFCP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación mediante procedimiento tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 160.3 LFCP; resultando aplicable, en cuanto a los efectos de la misma, lo dispuesto en el artículo 161 del mismo cuerpo legal.

### Cláusula 35. Finalización del servicio y Plazo de Garantía.

La finalización del servicio se producirá con la finalización del plazo de ejecución determinado en la cláusula octava del presente pliego, sin perjuicio de lo indicado en ella así como de la finalización anticipada en los supuestos de resolución del contrato.

En atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, no se establece plazo de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los suministros cumplirán las normas higiénico sanitarias legales, por lo que en caso de entrega de bienes defectuosos, o que no se encuentren en condiciones de ser recibidos, se procederá a la devolución de los mismos y, teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar un nuevo servicio, serán rechazados dejándolos de cuenta del/la empresario/a, quedando en tal supuesto el organismo exento de la obligación de pago.

## PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### Cláusula 36. Descripción del contrato.

36.1.- El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es la prestación del Servicio de preparación y distribución de menús elaborados para comidas a domicilio del programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia del S.S.B del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, a las que se les suministrará en sus domicilios en envases que reúnan las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y de conformidad con las especificaciones de este pliego.

36.2. La prestación de este servicio de comidas, es una prestación más dentro de las que figuran en la cartera del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, como son:

a) Servicio de Atención Domiciliaria.

### Cláusula 37 Condiciones para la prestación del servicio

Con carácter general la empresa adjudicataria deberá cumplir lo exigible por la legislación sanitaria vigente.

Es responsabilidad de la empresa el buen funcionamiento de los servicios que se presten, conforme a las siguientes instrucciones:

**37.1.- Elaboración de comidas.**

a) Las materias primas con las que se elaboren los menús deberán adecuarse a las normas y disposiciones vigentes en materia alimentaria. En particular, se respetarán las siguientes pautas:

- El aceite utilizado en todas las preparaciones será siempre de oliva virgen, o virgen extra.
- Las legumbres serán de buena calidad.
- Las frutas y hortalizas serán de buena calidad, frescas y de temporada.
- Los pescados serán de buena calidad. Se servirán limpios y no serán de gran tamaño.
- Las carnes y los huevos serán de buena calidad. La carne, magra y libre de aditivos.
- Las frutas serán de buena calidad, frescas y variadas, excluyéndose las demasiado verdes o pasadas.

b) Se utilizarán los sistemas necesarios para la correcta elaboración de los alimentos y su conservación y mantenimiento de forma idónea hasta su consumo por las personas usuarias. Las comidas y/o cenas a suministrar deberán ser elaboradas mediante un proceso que permita su distribución en frío en las mejores condiciones de seguridad e higiene.

c) Los envases y el resto del material con el que se elaboren los menús deberán adecuarse a las normas y disposiciones vigentes en materia alimentaria. El Ayuntamiento podrá determinar la realización de pruebas para comprobar que los envases son adecuados.

d) A título indicativo, y sin perjuicio de cuanta otra normativa sea de aplicación, deberá respetarse la siguiente:

El Reglamento 852/2004, de 29 de abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

El Reglamento 853/2004, de 29 de abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Real Decreto 1420/2006, de 1 de diciembre de 2006, sobre prevención de la parasitosis por anisakis en productos de la pesca suministrados por establecimientos que sirven comida a los consumidores finales o a colectividades.

Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre de 2000, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

e) El almacenamiento de los productos y equipos de limpieza y desinfección deberá realizarse de forma separada de los productos alimenticios, en recipientes cerrados y correctamente identificados.

Los depósitos de residuos y desperdicios deberán estar dotados de tapa y permitir una limpieza y desinfección adecuadas.

El almacenamiento y eliminación de residuos deben ser correctos: la ubicación de contenedores deberá estar separada de la de manipulación, los contenedores deberán estar provistos de tapa en buen estado de conservación y limpieza y su frecuencia de vaciado deberá ser adecuada.

**37.2.- Transporte y entrega a domicilio.**

a) Para la distribución a domicilio de los menús se utilizarán envases individuales, herméticos, desechables o reutilizables y aptos para su calentamiento en microondas.

b) Los envases irán etiquetados con formato y tamaño de letra legible y con los siguientes datos:

- Composición del menú.
- Tipo de dieta.
- Fecha de elaboración.
- Fecha de consumo preferente.

c) Los vehículos para realizar el transporte deberán contar con toda la documentación requerida para su funcionamiento y circulación, así como disponer de seguro obligatorio y de responsabilidad civil. Las personas encargadas de la conducción de dichos vehículos deberán estar en posesión del permiso de conducir de la clase que corresponda a la categoría del vehículo.

d) La empresa deberá mantener las medidas higiénico-sanitarias adecuadas al tipo de servicio a prestar por lo que la limpieza de las cajas isotermas se realizará diariamente. La adjudicataria llevará el control y registro documental de las tareas de limpieza.

e) En ningún caso se entregarán en los domicilios comidas con fecha de elaboración superior a 4 días.

f) El personal que realice el servicio de transporte y entrega en domicilio deberá utilizar un vestuario o uniforme de trabajo, que deberá

encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de limpieza y de uso.

g) La entrega en el domicilio se realizará de lunes a viernes durante todo el año (el viernes se realizará el reparto correspondiente al fin de semana). Como criterio general, los servicios correspondientes a día festivo se podrán distribuir el día anterior. Únicamente se podrá hacer entrega en el mismo reparto de comida para un máximo de tres días.

h) El horario de distribución será de las 09.00 a las 11:00 horas. En caso de que por necesidades del servicio sea necesario realizar una modificación en el horario establecido, la empresa adjudicataria deberá solicitar el visto bueno de la Responsable del Programa de Autonomía. Una vez confirmada la autorización para la modificación la adjudicataria deberá informar al usuario del cambio con la suficiente antelación.

i) El transporte se realizará con arreglo a las instrucciones que formule el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, que ejercerá el seguimiento y control del mismo determinando los lugares en que haya de realizarse la prestación, así como la forma de llevarlo a cabo.

j) La prestación del servicio contratado no se suspenderá por dificultades climatológicas, por averías o por cualquier otro motivo, estando obligada la empresa adjudicataria a realizarla con los medios necesarios, que deberá presentar en los Criterios de Valoración, en el apartado Protocolo de Emergencias.

**37.3 - Respecto a las dietas**

a. La composición y equilibrio de las dietas serán conformes a las normas dictadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y adecuada a las circunstancias socio sanitarias de las personas usuarias, sin que ello suponga un aumento del precio contratado, según indicaciones de la dietista contratada por el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

b. La empresa adjudicataria ofrecerá a las personas que así lo soliciten y lo precisen por prescripción médica o por sus especiales circunstancias, menús adecuados a sus necesidades. En tal sentido, las dietas pueden clasificarse en:

Dieta normal - Dieta sin sal o hiposódica - Dieta blanda o de fácil masticación - Dieta puré o triturada - Dieta gástrica - Dieta diabética - Dieta para colesterol alto o Hiperlipemia - Dieta hipocalórica – Dieta

astringente - Dieta laxante o rica en fibra - Dieta híper proteica - Dieta de protección biliar - Dieta para ácido úrico alto - Dieta de diálisis - Dieta celiaca - Dietas personalizadas para personas que presentan alergias o intolerancias hacia algunos alimentos. - Etc.

Cualquiera de los tipos de dieta, se podrá pedir por los usuarios con o sin sal.

c. Los menús estarán compuestos de primer y segundo plato, postre y pan. Este último deberá estar debidamente embolsado.

Los menús de días festivos contarán con elementos diferenciadores.

La fecha de consumo preferente, que deberá constar en la etiqueta de cada envase, no será inferior a 3 días.

d. La carta semanal de los menús de las comidas deberá ser supervisada por un técnico especialista en dietética y nutrición (contratada por el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi), a fin de garantizar el aporte nutricional, dietético y calórico adecuado. Se facilitará un ejemplar de dicha carta de menús suscrita por el facultativo, a los responsables del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, así como a las personas usuarias del servicio, al comienzo de la semana. Este servicio municipal podrá exigir el ajuste o modificación de algunos de los elementos del menú de manera justificada con el fin de garantizar dicho aporte nutricional, dietético y calórico adecuado.

**Cláusula 38. Gestión del Servicio: Alta, baja, modificación o suspensión del Servicio.**

38.1.- Las comunicaciones entre la empresa adjudicataria y los Servicios Sociales requerirán la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos que se especificarán a la empresa prestadora del servicio en el protocolo de procedimiento que a tal fin se formalice.

38.2.- El Servicio Social comunicará expresamente a la empresa adjudicataria la orden de alta, modificación, suspensión o baja del servicio de los usuarios. En la comunicación constarán el nombre y apellidos, domicilio, frecuencia del servicio, teléfono del domicilio y de la/s persona/s de contacto, dieta e informe médico si procediera.

38.3.- La empresa adjudicataria:

a. Deberá iniciar la prestación de un nuevo servicio en un tiempo máximo de 48 horas desde la recepción del encargo de alta de la atención.

b. La adjudicataria deberá hacer efectiva al día siguiente cualquier modificación en el número de comidas o en el tipo de dieta, incluyendo los fines de semana, periodos vacacionales y a lo largo de todo el año, siempre que haya sido solicitada antes de las 12 horas del mediodía desde el Área del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

38.4.- En aquellos casos que cuenten con el visto bueno de Servicios Sociales del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria dispondrá de la llave del portal para poder hacer la entrega del servicio a aquellas personas usuarias que, por su pérdida de autonomía u otras circunstancias, no puedan abrir la puerta. En todo caso, la responsabilidad del uso que se haga de la misma vincula directamente a la empresa adjudicataria y al usuario, sin que pueda alcanzar en ningún caso dicha responsabilidad al Ayuntamiento. En ningún caso la empresa adjudicataria aceptará la llave del domicilio.

**Cláusula 39. Personas beneficiarias del Servicio.**

Podrán ser personas usuarias del SAD, todas aquellas personas o unidades familiares con vivenciales, empadronadas en alguno de los Municipios integrantes de la Zona Básica de Servicios Sociales correspondiente, que presenten limitaciones para el desarrollo de una vida autónoma y que les impidan satisfacer sus necesidades personales y sociales por medios propios, requiriendo asistencia para su continuidad en el domicilio habitual.

Con carácter prioritario podrán ser usuarios:

–Personas mayores con dificultad en su autonomía personal.

–Personas con una discapacidad que afecte significativamente a su autonomía personal.

–Unidades familiares con miembros menores de edad o con dificultades de auto-valimiento, cuyas familias no puedan proporcionarles el cuidado y atención en las actividades básicas de la vida diaria que requieren en su propio domicilio, o cuya situación socioeconómica, cultural o social aconseje la atención domiciliaria para garantizar su normal y armónico desarrollo.

Personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, previa valoración positiva de S.S.B. del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

Ante la misma situación de necesidad, tendrán prioridad quienes según la escala progresiva de gravamen deban abonar cantidades inferiores al 100% del precio público.

Conforme a lo señalado, y previamente al inicio de la prestación, el Servicio Social entregará a la adjudicataria del servicio la relación de personas beneficiarias.

El mismo procedimiento se seguirá con motivo de cualquier incorporación al programa una vez éste se haya puesto en marcha.

**Cláusula 40. Atención a las personas usuarias.**

Las llamadas de las personas usuarias del Servicio de Comida a Domicilio y de los profesionales que prestan dicho servicio, relacionadas con las posibles incidencias se atenderán desde el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

Este servicio de atención estará operativo los días laborables de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Las incidencias recibidas en el Servicio Social de Base (SSB) y relacionadas con el Servicio de Alimentación, se comunicarán por correo electrónico a la dirección que a tal fin la empresa adjudicataria facilite.

Con el fin de garantizar la adecuada atención a las personas usuarias la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio telefónico que estará operativo entre las 8:00 y las 15:00 horas durante los siguientes periodos:

- Durante todo el año: festivos en los que se realice reparto del servicio.
- Fiestas patronales de la localidad: los días laborables, de lunes a sábado.
- Semana Santa: los días en que se realice reparto del servicio.

La adjudicataria atenderá durante los periodos mencionados en el punto anterior las llamadas relacionadas con los siguientes aspectos:

- Incidencias que afecten al servicio: error en la entrega, retrasos, calidad de la comida
- Comunicación de suspensión o baja del servicio por enfermedad o fallecimiento.
- Reclamaciones de servicios no entregados.

Para la resolución de las incidencias que durante la prestación del servicio se puedan presentar se aplicarán los protocolos que a tal fin el Servicio Social de Base (SSB), establezca.

**Cláusula 41. Seguimiento del Servicio.**

La entidad adjudicataria será responsable del seguimiento interno del servicio prestado, especialmente en lo que se refiere al proceso de elaboración de los alimentos, dietas, transporte, itinerarios, horarios de distribución y tareas desempeñadas por el personal que preste cada uno de los servicios.

La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante el Ayuntamiento de Ayugui/Aiegi en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.

b) Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.

c) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas del Ayuntamiento.

Los servicios municipales podrán, cuando lo estimen oportuno, plantear reuniones de coordinación con las personas responsables de la empresa adjudicataria con el fin de ir evaluando la marcha del servicio e introducir las mejoras que procedan.

La empresa realizará un control informatizado de la prestación del servicio que estará permanentemente actualizado, de manera que pueda dar respuesta de una forma inmediata a los requerimientos de información que desde el Servicio Social de Base se efectúen con las características, formato y periodicidad que se determinen.

Los técnicos municipales confirmarán la realización y la calidad de los servicios prestados, pudiendo realizar las inspecciones necesarias al respecto.

La empresa adjudicataria estará obligada a guardar una muestra de la comida servida cada día durante un período de 24 horas en caso de tener que realizarse algún tipo de análisis con posterioridad a ser servidas.

La empresa adjudicataria dará conocimiento a los servicios municipales de los resultados de los estudios microbiológicos realizados.

El personal encargado de la elaboración de los menús suministrados tendrá que informar, cuando así se requiera por los servicios municipales, lo concerniente a todo lo relacionado con las dietas nutricionales facilitadas a las personas usuarias.

El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Entre los sistemas de control de calidad previstos el Servicio Social de Base podrá recabar la valoración de los usuarios del Servicio mediante cuestionarios de satisfacción con el objeto de elaborar memorias de evaluación periódicas, conteniendo datos cualitativos y cuantitativos del servicio prestado.

Diligencia: La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, para hacer constar que estos Pliegos Reguladores de la contratación del servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, contienen 58 páginas y han sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, el día 24 de junio de 2021.

AYUNTAMIENTO DE AYEGUI
AIEGIKO UDALA

g

**ANEXO I**
**(SOBRE A)**
**Modelo de solicitud**

D/Dña_____,
DNI _____,
con domicilio en calle_____,
de _____,teléfono_____,
correo lectrónico_____;
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
D/Dña_____,
DNI _____,
con domicilio en calle _____,
de_____,teléfono _____,
correo electrónico_____.

Enterado/a del Pliego regulador de la contratación del **"SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI"**

**EXPONE:**

Que conociendo los Pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE A: "DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Ayegui/Aiegi, a _____ de _____ de 2021

(Firma)

**ANEXO IIA**
**(SOBRE A)**
**(Declaración responsable en la que se indica el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar)**
***(Documentación personal para las personas físicas)***

Don/Dña_____ D.N.I.:_____,
con domicilio en _____, calle_____,
teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones:

_____

(este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de

_____

N.I.F:_____, con domicilio en _____.

*(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)*

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado apoderado de Don _____ .

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que enterado/a del pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas particulares que rige la adjudicación de la contratación del **"SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI"**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que reúne las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas en el Pliego regulador del contrato, al amparo de los artículos 16 a 18 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar previstas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Tafalla ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Tafalla.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Ayegui/Aiegi, a ____ de _____ de 2021

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 ° de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

**Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Tafalla la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado** _____

**Ayegui/Aiegi, a ____ de _____ de 2021**

**(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)**

**ANEXO II.B**
**(SOBRE A)**
**(Declaración responsable en la que se indica el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar)**

***(Documentación Personal para personas jurídicas)***

Don/ña_____,
D.N.I. nº _____, con domicilio en_____,
Calle _____,
teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____
_____
(este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de: _____
N.I.F: _____ con domicilio en _____.

Que enterado/a del pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas particulares que rige la adjudicación de la contratación del **"SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI,** y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad _____

- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.

- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.

- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de

Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.

- Que reúne las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas en el Pliego regulador del contrato, al amparo de los artículos 16 a 18 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incursos en alguna de las causas de exclusión para contratar previstas por el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Tafalla ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Tafalla
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.
- Que emplea a: (Marque la casilla que corresponda):
  - ☐ Menos de 50 trabajadores
  - ☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda):
    - ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
    - ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Ayegui/Aiegi, a ____ de _____ de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

**Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Tafalla la documentación administrativa a que hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado**

_____

_____.

**Ayegui/Aiegi, a ____ de _____ de 2021**

**(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)**

**ANEXO III**
**(SOBRE A)**

(Contacto y dirección de correo electrónico designada como medio a efectos de la realización de notificaciones)

Rogamos contacte con D/Dª _____ con D.N.I. nº _____ a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en el artículo 59.2 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), de la empresa _____con NIF_____, relativos al presente contrato, en los siguientes números y dirección electrónica:

Teléfono:

_____

E-mail:

_____

Dirección postal:

_____

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

En Ayegui/Aiegi, a _____ de _____ de 2021.

Firma

**ANEXO IV**
**(SOBRE B)**
**(Rotación de menús)**

D/Dña_____
DNI _____,
con domicilio en calle _____,
de _____, actuando en nombre propio ó en representación de (táchese lo que no proceda)_____,
C.I.F._____,
con domicilio en calle_____,
de_____, Teléfono_____,
correo electrónico_____.

**OFERTA UNA ROTACIÓN DE MENUS DE:** (Se considera rotación de menús cuando al menos 2 de los 3 platos que lo componen sean diferentes).

☐ Diferentes menús durante 4 semanas seguidas.
☐ Diferentes menús durante 3 semanas seguidas.
☐ Diferentes menús durante 2 semanas seguidas.

Ayegui/Aiegi, a ____ de _____de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

**ANEXO V**
**(SOBRE B)**
**(Productos ecológicos, frescos y de temporada)**

D/Dña_____
DNI _____,
con domicilio en calle _____,
de _____, actuando en nombre propio ó en representación de (táchese lo que no proceda)_____,
C.I.F._____,
con domicilio en calle_____,
de_____, Teléfono_____,
correo electrónico_____.

**OFERTA PRODUCTOS ECOLÓGICOS, FRESCOS Y DE TEMPORADA:**

- _____% de productos ecológicos al mes, acreditados oficialmente como ecológicos, conforme a los documentos que se adjuntan al presente anexo.
- _____% de productos frescos al mes (especificados en la ficha técnica de los mismos).
- _____% de productos de temporada (especificados en la ficha técnica de los mismos).

Ayegui/Aiegi, a ____ de _____de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

**ANEXO VI**
**(SOBRE B)**
**(Ampliación frecuencia de distribución de las comidas)**

D/Dña_____
DNI _____,
con domicilio en calle _____,
de _____, actuando en nombre propio ó en representación de (táchese lo que no proceda)_____,
C.I.F._____,
con domicilio en calle_____,
de_____, Teléfono_____,
correo electrónico_____.

**OFERTA: Una ampliación de la frecuencia de distribución de las comidas:**

☐ La distribución de la comida se realizará de lunes a sábado.
☐ La distribución de la comida se realizara de lunes a domingo.

Ayegui/Aiegi, a ____ de _____de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

**ANEXO VII**
**(SOBRE B)**
**(Tiempo de respuesta ante posibles emergencias)**

D/Dña_____
DNI _____,
con domicilio en calle _____,
de _____, actuando en nombre propio ó en representación de (táchese lo que no proceda)_____,
C.I.F._____,
con domicilio en calle_____,
de_____, Teléfono_____,
correo electrónico_____.

**SE COMPROMETE: Que ante posibles emergencias el tiempo de respuesta para garantizar la cobertura de suministro de los menús en los domicilios será de.....horas.**

Ayegui/Aiegi, a ____ de _____de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

**ANEXO VIII**
**(SOBRE B)**
**(Criterios sociales)**

D/Dña_____
DNI _____,
con domicilio en calle _____,
de _____, actuando en nombre propio ó en representación de (táchese lo que no proceda)_____,
C.I.F._____,
con domicilio en calle_____,
de_____, Teléfono_____,
correo electrónico_____.

**SE COMPROMETE: A incluir en la prestación del servicio o en el contenido del suministro de productos de Comercio Justo, debidamente certificados.**

☐Compromiso de utilizar al menos un % de productos de Comercio Justo sobre el total del presupuesto de adjudicación.

Ayegui/Aiegi, a ____ de _____de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

**ANEXO IX**
**(SOBRE C)**
**(Oferta económica)**

D/Dña_____
DNI _____,
con domicilio en calle _____,
de _____, actuando en nombre propio ó en representación de (táchese lo que no proceda)_____,
C.I.F._____,
con domicilio en calle_____,
de_____, Teléfono_____,
correo electrónico_____.

**OFERTA UN PRECIO DE _____ € (IVA EXCLUIDO)/MENU** para la ejecución del **"SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI"**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

Ayegui/Aiegi, a ____ de _____de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)